



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150070000	Ejecutivo Ley 1395	Hugo Antonio Altahona Collado	Yoel Castellon Ramos, Eduardo Solano Muñoz	21/11/2022	Auto Decide - 1. Determinar El Valor Del Avalúo Embargado, Secuestrado Dentro Del Proceso Dela Referencia --- VER PDF
08001405301320150095300	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Ana Margarita Suarez Giraldo	21/11/2022	Auto Decide - 1. Téngase A La Dra. Maria Teresa Majarrez Rodriguez Z, Como Apoderado Del Demandado N.V. Multiservicios S.A.S, -- 2. No Acceder A La Solicitud De Terminación Del Proceso En Los Términos Allegados Por La Parte Demandante VER PDF
08001405301220080044900	Ejecutivo Singular	Linda Rosa Campo Rodriguez	Susana Colina Salcedo	21/11/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria, Procédase A Certificar Al Juzgado Cuarto (4) De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Dentro Del Ejecutivo Rad.2008-00325 Rad.Interno:1267 --- 2. Requerir A La Parte Demandante Y Al Rematante Sr. Yony Rodriguezvelasquez -- 3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Área De Gestión De Depósitos Judiciales Que Se Abstenga De Hacer Entrega De Dineros, --- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho VER PDF
08001418901720200003100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Inversiones Y Representaciones Se Y Ba S.As.	Belkys Xiomara Pineda Ramirez, Roberto Pineda Ramirez, Marco Ramirez Contreras, Roberto Pineda Balaguera	21/11/2022	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001400301520180039800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Mary Luz Ponton De La Roca	21/11/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Levantamiento De Medidas Cautelares Allegada Por La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión. ---- 2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Solicitud Allegada Por La Parte Demandada Y Anexo Paz Y Salvo De Obligación Expedidas Por Rf Encore S.A.S., Por Lo Expuesto VER PDF
08001405301720170011900	Procesos Ejecutivos	Cooprosam	Evelin Del Socorro Romero Padilla	21/11/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Resolver Sobre El Recurso De Reposición Interpuesto Por El Apoderado De La Demanda Acumulada En Cuanto Al Auto Que Ordenaba El Pago A Favor Del Demandante De La Demanda Principal VER PDF
08001405301720170011900	Procesos Ejecutivos	Cooprosam	Evelin Del Socorro Romero Padilla	21/11/2022	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por Contra Laparte Demandada Evelin Del Socorro Romero Padilla. -- 2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Evelin Delsocorro Romero Padilla Y A Favor

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Cooperativacoomuprocom, --- 3. Suspéndase El Pago A Los Acreedores Y Emplácese A Todos Los Que Tengancréditos Con Títulos De Ejecución Contra Los Deudores -- 4. El Emplazamiento Deberá Surtirse Conforme Al Decreto 806 De 2020. --- 5. Notifíquese Al Demandado -- 6. Téngase Al Dr. Jhon Jairo Basilio Morales, Como Apoderado Judicialde La Cooperativa Coomuprocom, VER PDF
08001405301720170011900	Procesos Ejecutivos	Cooprosam	Evelin Del Socorro Romero Padilla	21/11/2022	Auto Decide - 1. Disponer La Corrección Del Resuelve Del Auto De Fecha 4 De Octubre De 2022, El Cual Quedará Así: Resuelve: Decrétese El Embargo Del Remanente
08001405302720170066400	Procesos Ejecutivos	Heberto Enrique Perez Herazo	Fernando A Rincon Maldonado	21/11/2022	Auto Decide - 1. Para Efectos De Informar A Las Partes, Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia De Reconstrucción Parcial De Expediente El Día 6 De Diciembre De 2022 A Las 09:00Am, Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. Cítese A Las Partes
08001405300720170069100	Procesos Ejecutivos	Luz Mery Pedroza Pacheco	Maria Victoria Quintero Pinedo	21/11/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Edgar Robles Acosta, Como Apoderado De La Demandada Maria Victoria Quintero Pinedo VER PDF
08001405301720170067500	Procesos Ejecutivos	Rafael Enrrique Morillo Gutierrez	William Salvador Gomez, Sin Otro Demandado	21/11/2022	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF

En la fecha 22 de Noviembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 201 del 22 de Noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES